



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA PROYECTOS DESISTIDOS DEL LLAMADO AL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 2°** Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, a través de las modalidades Plan de Continuidad de Recursos y Plan de Apoyos Adicionales, al que se le dará continuidad durante el año 2023.
- 3°** Que, mediante Resolución Exenta N°4240, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2023.

- 4° Que, mediante Resolución Exenta N°577, de fecha 22 de febrero de 2023, se adjudicó el llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2023.
- 5° Que, de acuerdo con el resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°577, de 2023, se tendrá por desistido a todo estudiante que no cumpla *"en forma, fondo y plazo con la entrega de los antecedentes solicitados en la Resolución Exenta N°4.240, de 2022, en el marco del presente llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, año 2023."*
- 6° Que, producto de lo anterior, es necesario dictar la Resolución Exenta que declare desistidos a los estudiantes que no dieron cumplimiento con la entrega de los antecedentes solicitados para proceder con las transferencias de los recursos adjudicados.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** el desistimiento de las postulaciones de las y los estudiantes del llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2023, señalados en el siguiente cuadro:

ESTUDIANTES DESISTIDOS

N°	Folio	Nombre	Región
1	04-328-2023	José Patricio Rojas Rojas	Coquimbo
2	05-791-2023	Génesis Abigail Becerra Flores	Valparaíso
3	07-676-2023	Luis Adán Cofré Ascencio	Maule
4	07-683-2023	Jordán Yamir Sepúlveda Cornejo	Maule
5	08-793-2023	Carol Fernanda Sutter Cantillana	Biobío
6	08-799-2023	Constanza Pérez Lillo	Biobío
7	08-804-2023	Juan Raúl Sáez Ibáñez	Biobío
8	08-809-2023	Sergio Antonio Muñoz Huincatripay	Biobío
9	08-818-2023	Paulina Daniela Saravia Peña	Biobío
10	08-819-2023	Diego Nicolás Jiménez Jiménez	Biobío
11	08-820-2023	Valentina Ignacia Pérez Martínez	Biobío
12	10-461-2023	María Constanza Vivar Andrade	Los Lagos
13	13-073-2023	Natalia Paz Gutiérrez Hernández	Metropolitana

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante el correo electrónico continuidad@senadis.cl, al correo electrónico informado por los estudiantes desistidos.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web SENADIS, la presente Resolución Exenta, previa eliminación de los datos sensibles de las personas individualizadas en los resueltos anteriores.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003, únicamente a través del correo electrónico continuidad@senadis.cl y mediante el Formulario de Presentación de Recurso de Reposición para Personas Naturales, el que se entiende forma parte integrante del presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2270799-15d45e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>